



MAT.: Autoriza pago Bono Art. 67° de la Ley 21.306 de fecha 31.12.2020 a los funcionarios municipales que se indican.

ALGARROBO, 25 FEB 2022

DECRETO N° P 0887



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.200 de fecha 18.11.2021; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 67 de la Ley 21306: Otorgase durante el año 2021 un bono mensual, de cargo fiscal, al personal afecto al inciso primero del artículo 1, cuya remuneración bruta en el mes de su pago sea inferior a \$545.000.- y que se desempeñen por una jornada completa.

El monto mensual del bono será de \$45.000 para quienes su remuneración bruta en el mes de pago del bono sea igual o inferior a \$482.000. En caso de que la remuneración bruta mensual sea superior a \$482.000 e inferior a \$545.000, el monto del bono será equivalente a la cantidad que resulte de restar al aporte máximo el valor afecto al bono. Para estos efectos se entenderá por:

- a) Aporte máximo: \$45.000.-
- b) Valor afecto a bono: corresponde al 71,428 por ciento de la diferencia entre la remuneración bruta mensual y \$482.000.-

Este bono será imponible y tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

También tendrá derecho al bono de este artículo el personal asistente de la educación regido por la ley N° 19.464, de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por estas para administrar la educación municipal y de los Servicios Locales de Educación Pública, en las mismas condiciones que establece este artículo.

DECRETO:

- I. **Autoriza pago Bono correspondiente al año 2021**, conforme al Artículo 67° de la Ley N° 21.306 de fecha 31.12.2020, a los funcionarios municipales contrata que a continuación se indican:

Mes	Funcionario	Valor Bono
feb-21	PATRICIA JIMENA ARANDA AZOCAR	7.695
	PABLO ANTONIO PLAZA SILVA	12.244
Marzo - 21	PATRICIA JIMENA ARANDA AZOCAR	7.698
abr-21	PATRICIA JIMENA ARANDA AZOCAR	5.863

jun-21	FRANCISCO ARMANDO CONTRERAS ARANEDA	11.195
	MARGARITA DE LA CRUZ GONZALEZ MUÑOZ	10.320
Agosto - 21	FRANCISCO ARMANDO CONTRERAS ARANEDA	11.195
	MARGARITA DE LA CRUZ GONZALEZ MUÑOZ	10.320
nov-21	FRANCISCO ARMANDO CONTRERAS ARANEDA	11.195
	MARGARITA DE LA CRUZ GONZALEZ MUÑOZ	10.320
TOTAL		98.047

- II. Impútese la cantidad de \$ **98.047.-** (noventa y ocho mil cuarenta y siete pesos), al subtítulo 21-02-005-003-001 "Bono Extraordinario Anual Contrata" del Presupuesto Municipal vigente.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./CCS/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH (1)
- Archivo. (2)

DECRETO Nº 0887

25 FEB 2022



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

